

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-009-2009-00222-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO	SOCIEDAD SOMOSCOLOR S.A.
PROVIDENCIA	Auto 335V
DECISIÓN:	No toma nota remanentes

En atención al memorial allegado por el Juzgado Diecinueve Civil municipal de oralidad de Medellín, donde se informa:

“Que por auto de la fecha se dispuso lo siguiente: PRIMERO: Embargar los remanentes que le llegaren a quedar o de los bienes que le llegaren a desembargar a Rubén Darío Ossa Vélez, en el proceso adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, con radicado 2009-00222, promovido por Factoring Bancolombia S.A, en contra del aquí demandado, Oficiese(...)”

Se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que por Auto 503V de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), obrante a folio 102 del cuaderno principal, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. Oficiese por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM – Andrés